

"Por la cual se concede la Modificación de la Resolución No. 50001-1-24-0110 de 2024 por medio de la cual se Revalida la Licencia de Construcción No. 50001-1-22-0086 de 2022, Modificada mediante Resolución 50001-1-23-0144 de 2023 – Modificación Locales Comerciales 1-001 y 2-031 Centro Comercial Llanocentro"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

En uso de las facultades Legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de julio de 2024, mediante el radicado No. 50001-1-24-0116, la **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con NIT No. 860.531.315-3 en calidad de vocera del **FIDEICOMISO CARREFOUR LLANOCENTRO**, identificado con NIT No. 830.053.812-2, mediante apoderada y el **CENTRO COMERCIAL LLANOCENTRO**, identificado con NIT No. 900.211.626-0, representado legalmente por la señora **MARIA FERNANDA SUÁREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.852.525, en calidad de titulares de la licencia, presentaron solicitud de Modificación de la Resolución No. 50001-1-24-0110 de 2024 por medio de la cual se Revalida la Licencia de Construcción No. 50001-1-22-0086 de 2022, Modificada mediante Resolución 50001-1-23-0144 – de 2023 Modificación Locales Comerciales 1-001 y 2-031 Centro Comercial Llanocentro, para los inmuebles ubicados en la CALLE 15 No. 38-40 LOCALES 1-001 y 2-031 LLANOCENTRO, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 230-152224 y 230-152310 y, Cédula Catastral No. 50001-01-04-0864-0536-901 y 50001-01-04-0864-0622-901, respectivamente.

Que la citada Resolución de Revalidación fue ejecutoriada el 24 de julio de 2024, siendo vigente desde la fecha hasta el 24 de julio de 2026.

Que mediante resolución No. 50001-1-22-0086 de 2022 – Locales Comerciales 1-001 Y 2-031 Centro Comercial Llanocentro, se expidió Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Modificación.

Que mediante resolución No. 50001-1-23-0144 del 23 de junio de 2023, se expidió Modificación de Licencia Urbanística Vigente de Construcción No. 50001-1-22-0086 de 2022 – Locales Comerciales 1-001 Y 2-031 Centro Comercial Llanocentro.

Que mediante la presente licencia se modifican las áreas privadas y comunes asignadas a cada uno de los locales, conforme los planos que se describen a continuación:

1. Plano No. A-1 contiene: Localización y cuadro de áreas.
2. Plano No. A-4 contiene: planta general primer piso.
3. Plano No. A-5 contiene: planta general segundo piso.
4. Plano No. Mod. 01 contiene: Plano Informativo Áreas de Modificación.
5. Plano No. Mod. 02 contiene: Plano Informativo Áreas Comunes de Uso Exclusivo.
6. Plano No. ME-01 contiene: plano medios de evacuación plantas primer y segundo piso.
7. Plano No. ME-02 contiene: plano medios de evacuación plantas primer y segundo piso.

Que, una vez revisados los documentos aportados, se pudo constatar que cumplen con los requisitos exigidos por las normas urbanísticas pertinentes; por lo que resulta procedente otorgar la modificación de licencia solicitada.

"Por la cual se concede la Modificación de la Resolución No. 50001-1-24-0110 de 2024 por medio de la cual se Revalida la Licencia de Construcción No. 50001-1-22-0086 de 2022, Modificada mediante Resolución 50001-1-23-0144 de 2023 – Modificación Locales Comerciales 1-001 y 2-031 Centro Comercial Llanocentro"

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con NIT No. 860.531.315-3 en calidad de vocera del **FIDEICOMISO CARREFOUR LLANOCENTRO**, identificado con NIT No. 830.053.812-2, mediante apoderada y el **CENTRO COMERCIAL LLANOCENTRO**, identificado con NIT No. 900.211.626-0, representado legalmente por la señora **MARIA FERNANDA SUÁREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.852.525, en calidad de titulares, la Modificación de la Resolución No. 50001-1-24-0110 de 2024 por medio de la cual se Revalida la Licencia de Construcción No. 50001-1-22-0086 de 2022, Modificada mediante Resolución 50001-1-23-0144 de 2023 – Modificación Locales Comerciales 1-001 y 2-031 Centro Comercial Llanocentro, para los inmuebles ubicados en la CALLE 15 No. 38-40 LOCALES 1-001 y 2-031 LLANOCENTRO; identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 230-152224 y 230-152310 y, Cédula Catastral No. 50001-01-04-0864-0536-901 y 50001-01-04-0864-0622-901, respectivamente, de conformidad con los planos presentados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar en el **ARTÍCULO PRIMERO:** los siguientes cuadros:

1. En la información del 3. Cuadro de Áreas se actualiza la siguiente información:

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 PROYECTO ÁREAS INTERVENIDAS		3.2 ÁREA CONSTRUIDA								
A. LOTE:	N.A. M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocimiento	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzamiento	TOTAL
B. SEMISOTANO:	N.A. M2	VIVIENDA:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
C. SÓTANO (S):	N.A. M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.726,11	0,00	6.726,11 M2
D. PRIMER PISO:	3.697,17 M2	EQUIPAMIENTO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
E. SEGUNDO PISO:	3.028,94 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
F. PISOS RESTANTES:	N.A. M2	TOTAL INTERVENIDO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.726,11	0,00	6.726,11 M2
G. TOTAL CONSTRUIDO:	6.726,11 M2	TOTAL CONSTRUIDO:						0,00 M2	EXCAVACIÓN:	0,00 M3
H. LIBRE PRIMER PISO:	N.A. M2	DEMOLICIÓN:						0,00 M2	METROS DE CERRAMIENTO:	0,00 ML

2. Reemplazar los planos aprobados en el cuadro **6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA**, por los siguientes:

PLANOS ARQUITECTÓNICOS

1. Plano No. A-1 contiene: Localización y cuadro de áreas.
2. Plano No. A-4 contiene: planta general primer piso.
3. Plano No. A-5 contiene: planta general segundo piso.
4. Plano No. Mod. 01 contiene: Plano Informativo Áreas de Modificación.
5. Plano No. Mod. 02 contiene: Plano Informativo Áreas Comunes de Uso Exclusivo.
6. Plano No. ME-01 contiene: plano medios de evacuación plantas primer y segundo piso.

"Por la cual se concede la Modificación de la Resolución No. 50001-1-24-0110 de 2024 por medio de la cual se Revalida la Licencia de Construcción No. 50001-1-22-0086 de 2022, Modificada mediante Resolución 50001-1-23-0144 de 2023 – Modificación Locales Comerciales 1-001 y 2-031 Centro Comercial Llanocentro"

7. Plano No. ME-02 contiene: plano medios de evacuación plantas primer y segundo piso.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar en el **ARTÍCULO TERCERO**, el siguiente cuadro:

3. Área de los locales resultante:

LOCAL 1-001-1	LOCAL 1-001-2	LOCAL 1-001-3	LOCAL 1-001-4	LOCAL 1-001-5	LOCAL 2-031-1	LOCAL 2-031-2
A.P. 1.010,92 m ²	A.P. 797,09 m ²	A.P. 163,00 m ²	A.P. 0,00 m ²	A.P. 0,00 m ²	A.P. 1.485,19 m ²	A.P. 545,74 m ²
A.Z.C.U.E. 0,00 m ²	A.Z.C.U.E. 0,00 m ²	A.Z.C.U.E. 322,83 m ²	A.Z.C.U.E. 128,78 m ²	A.Z.C.U.E. 652,91 m ²	A.Z.C.U.E. 855,36 m ²	A.Z.C.U.E. 142,65 m ²
A.P. Área Privada						
A.Z.C.U.E. Área Zona Común de Uso Exclusivo						

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 50001-1-22-0086 de 2022 – modificada mediante Resolución No. 50001-1-23-0144 del 23 de junio de 2023, continúan vigentes e incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: La vigencia de la presente licencia será la otorgada en la Revalidación de la Licencia, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-24-0110 del 22 de Julio de 2024, es decir de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quedó en firme, es decir hasta el día 24 del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Yalena Atehortúa Orjuela
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **05 DIC 2024**



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día dieciocho (18) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las tres y cincuenta y cinco de la tarde (03:55 p.m) se notificó por medios electrónicos la Resolución No **50001-1-24-0163** de 2024, "Por la cual se concede la Modificación de la Resolución No 50001-1-24-0110 de 2024 por medio de la cual se Revalida la Licencia de Construcción No 50001-1-22-0086 de 2022, modificada mediante Resolución No 50001-1-23-0144 de 2023 – Modificación Locales Comerciales 1-001 y 2-031 Centro Comercial Llanocento" radicada bajo el No **50001-1-24-0116** del 25 de julio de 2024", a la señora **VALENTINA AVILA VILLARRAGA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.506.715 de Bogotá D.C, en calidad de apoderada de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** titulares de la licencia.

El día veinte (20) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cuatro y veinte de la tarde (04:20 p.m) se notificó por medios electrónicos la Resolución No **50001-1-24-0163** de 2024, "Por la cual se concede la Modificación de la Resolución No 50001-1-24-0110 de 2024 por medio de la cual se Revalida la Licencia de Construcción No 50001-1-22-0086 de 2022, modificada mediante Resolución No 50001-1-23-0144 de 2023 – Modificación Locales Comerciales 1-001 y 2-031 Centro Comercial Llanocento" radicada bajo el No **50001-1-24-0116** del 25 de julio de 2024", a la señora **MARIA FERNANDA SUÁREZ PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.852.525 de Villavicencio Meta, en calidad de Representante legal del **CENTRO COMERCIAL LLANOCENTRO** titulares de la licencia.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-24-0163** queda en firme el día cinco (05) de diciembre de 2024.

Se expide la presente a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTUÁ ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

